



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00108 00
Proceso	Verbal –Pertenenencia
Demandante	Mariana Pineda Úsuga (Sucesor Procesal)
Demandado	Andrea López Zapata y Otros
Decisión	No tiene en cuenta notificación

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado judicial del demandante tendiente a demostrar el cumplimiento de las cargas procesales de su resorte.

De cara a la notificación electrónica realizada a la codemandada Luz Elvia Montoya Zapata en la dirección de correo electrónico luzelvia56@hotmail.com, tendrá que decirse que, revisada la documentación arrimada, la misma no resulta útil para la efectiva vinculación de la convocada por pasiva. Lo anterior, por cuanto el “Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico” emitido por la plataforma Technokey, arrimado por la parte ejecutante en formato PDF, contentivo de 7 folios, no permite la apertura de los links adjuntos y en este sentido se hace imposible para el Despacho realizar la labor de cotejo y verificación de la información que le fue remitida a la demandada.

Dicha situación (la imposibilidad de apertura de los hipervínculos insertos en la constancia emitida por la plataforma Technokey), se debe a que el memorialista creó un documento nuevo (el memorial allegado), en el cual, unió el escrito mediante el cual informaba al Juzgado la gestión de notificación realizada y el acta en mención, imposibilitando así su visualización.

En razón de lo anterior, previo a tener por notificada a la codemandada Luz Elvia Montoya Zapata, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, remita a este Despacho el acta de envío y entrega de correo electrónico emitida por la plataforma Technokey en un formato que permita la apertura de los hipervínculos anexos para efectos de cotejo y verificación de la información notificada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfac9263e23c2ce13638758b837778cd67d8c9b4b9f501606664157f154ed47**

Documento generado en 07/09/2023 02:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>